

**Consignando partida para la reconstrucción del Colegio Nacional de Mujeres, de Santa Rosa de la ciudad de Puno.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, durante dos años consecutivos, una partida de dos mil quinientas libras peruanas (Lp. 2,500.0.00), para atender a los gastos que demande el restablecimiento del Colegio Nacional de “Santa Rosa” de instrucción media para mujeres en la ciudad de Puno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos veintisiete.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro M. Oliveira.*